

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD UBICADA EN
BOMBERO NUÑEZ #40

RESOLUCION N° 3143 /

RECOLETA, 51 SET. 2017

VISTOS:

1°.- Lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General:

Artículo 156°.- Cuando el peligro de derrumbe de una obra o de parte de ella fuere inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámite total o parcialmente la obra, todo por cuenta de propietario del inmueble.

Artículo 161 bis.- Previo informe fundado de la Dirección de Obras, la Municipalidad podrá decretar la inhabilitación parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad, ordenando el desalojo correspondiente. Decretada la inhabilitación, la parte de ésta declarada inhabitable no podrá ser utilizada hasta con la recepción de las obras de reparación por la Dirección de Obras Municipales.

2°.- El Informe Técnico de Inspección N° 212/17 (15.09.17) de la Dirección de Obras Municipales, donde se constata que dicho inmueble no cumple lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.

3°.- Decreto Exento N° 3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Sr Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N°19.130, con esta fecha resuelvo:

RESOLUCION:

- 1.- **INHABILÍTESE**, la parte o totalidad de la propiedad ubicada en Bombero Núñez #40, esta no podrá ser utilizada hasta contar con la recepción de las obras de reparación por la Dirección de Obras, conforme a lo señalado en Artículo 145, "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales".
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, por la Dirección de Obras Municipales el contenido de la Resolución a propietarios del inmueble ubicado en Bombero Núñez #40.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

**FDO. HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL; ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL;

HNM/APS/PSU/psu.15.09.17

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
OBRAS
DAC
JURIDICO
INTERESADO
ARCHIVO DOM



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

